



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO  
UNVES

MESA DE ENTRADA  
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 18 Dic 2014 Horas: 08:55  
Firma: NUCHI MACHUCA  
Exp. N°: 00001897 Folios: 2 + 1 anulado de 101 hojas

**“QUE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES) Y APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SERÁ IMPLEMENTADO BAJO SUPERVISIÓN DEL CONES”.-**

Resolución N° 38 /2014

Asunción, 17 de diciembre de 2014.-

**VISTA:** La Resolución N° 4/2014 de fecha 30 de febrero de 2014, por la que se dispone Intervención de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), las tareas realizadas por el Interventor de la misma -Dr. Víctor Britz- los informes periódicos presentados por el Interventor y derivados del proceso mencionado, la nota Intervención (UNVES) N° 167/2014 de fecha 2 de diciembre de 2014 por el que se presenta el **“PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS”** para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, así como las recomendaciones y ajustes realizados por el Consejo Nacional de Educación Superior con respecto al Plan citado precedentemente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 12°**, De la Resolución N° 2/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 que establece el **REGLAMENTO DE INTERVENCIONES DISPONE** que: “El Consejo Nacional de Educación Superior analizará el levantamiento de la intervención y propondrá a la institución las recomendaciones, condiciones y exigencias, administrativas, económicas o académicas que debe cumplir, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma.

Igualmente en la citada normativa y en concordancia con la Ley N° 4995/2013 se establece que: “En caso de incumplimiento –por parte de la Universidad o Instituto Superior, o cualquier otra entidad sujeta a la Ley 4995/2013, de las exigencias y recomendaciones formuladas por el Consejo Nacional de Educación Superior, en el plazo otorgado, ésta será considerada para los efectos previstos en el artículo 91° de la mencionada normativa”.

Que, las recomendaciones previstas en el **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** y sugerencias formuladas por el Interventor de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) establece aspectos Académicos, Administrativos, Financieros, Presupuestarios y otros que hacen a reglamentaciones y normativas que deben ser asumidas por la UNVES, por lo que es conveniente otorgar un plazo para el cumplimiento de las mismas dentro de un proceso de informe y supervisión con respecto a la implementación y seguimientos de las observaciones y sugerencias formuladas.-

**Que, el Artículo 91° de la Ley N°4995/2013 indica expresamente que:** “La intervención de las universidades e Institutos Superiores podrá ser levantada bajo las condiciones que la autoridad interventora sugiera o las que establezca el Consejo Nacional de Educación Superior. Si las exigencias no fueran satisfechas, basadas en las recomendaciones dadas por la intervención o por el Consejo Nacional de Educación Superior, previa resolución dictada por las mayorías establecidas en el Artículo 9° de la presente Ley, se dispondrá la clausura o cierre de las filiales, carreras, universidades o Institutos Superiores”.

Por tanto, el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, en su sesión de fechas 11 y 17 de diciembre de 2014, por unanimidad de los miembros presentes:

*Sobragado: debe decir Mayo.-*



*MF*



**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer el levantamiento del proceso de intervención dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) por Resolución N° 04/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y, en consecuencia comunicar a la institución que el Consejo Ejecutivo se constituirá el día 18 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas a fin de realizar el acto de entrega del **“PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS”** que la institución deberá implementar.-

**Artículo 2°:** Aprobar el **“PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS”** presentado por el Dr. Víctor Britéz, con los ajustes introducidos por el Consejo Nacional de Educación Superior y que forman parte de la presente Resolución, los cuales deberán ser observados, cumplidos e implementados a partir del levantamiento de la intervención dispuesta por el CONES.-

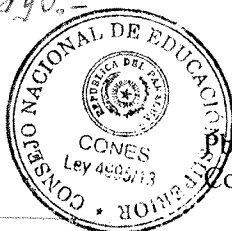
**Artículo 3°:** Establecer que la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) deberá observar el **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** presentado por el Interventor de dicha institución, el cual deberá quedar efectivamente cumplido y concluido para el 1° de diciembre de 2017, fecha para la cual presentará su informe final al respecto al CONES. En este sentido, la UNVES presentará –a partir de la fecha de levantamiento de la intervención- informes bimestrales al **Consejo Nacional de Educación Superior** en relación a la ejecución de las indicaciones mencionadas en dicho Plan, las que deberán ser observadas y cumplidas conforme el **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** aprobado.-

**Artículo 4°:** Hacer saber a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo que en caso de incumplimiento o inobservancia del **“PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS”** aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior en el plazo indicado, la misma será pasible de las sanciones dispuestas en artículo 91° y concordantes de la Ley N° 4995/2013.-

**Artículo 5°:** Integrar una “Comisión Especial de Seguimiento” destinada a evaluar los informes bimestrales presentados por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) y dictaminar sobre el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** realizadas, informando al respecto al CONES sobre los mismos. Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros del CONES: Dra. Lucila Bogado de Scheid, Dr. Gerardo Gómez, P. Lic. Aurelio César Ruíz Palacios y el Sr. Alejandro Sosa Matiauda. Acompañarán en el proceso de seguimiento e implementación del **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** –por parte de la UNVES- las siguientes personas: Abog. Paternio Emiliano Vera González y al Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti.

**Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

*Sobrayado: debe decir Mayo.-*



*Michel Gibaud*  
Pro. Dr. Michel Gibaud, Presidente  
Consejo Nacional de Educación Superior

*Gerardo Gómez*  
Dr. Gerardo Gómez, Secretario  
Consejo Nacional de Educación Superior